

Decreto N° 2/2026

VISTO: El Expediente N° 2025/1/4189, remitido por la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando anuencia al Cuerpo de Declarar de Interés Departamental, la solicitud presentada por el Sr. Jorge María Realan Zabala al evento deportivo, turístico y sin fines de lucro denominado “Ultra Cuchilla Grande”, cuya segunda edición se llevará a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026 en Santa Clara de Olimar.

RESULTANDO I): Que dicho evento es una ultramaratón sin fines de lucro que se realiza en Santa Clara de Olimar, creada por corredores para corredores. Que su primera edición fue en marzo de 2024, con participantes de Uruguay, Argentina y Brasil; que toda la recaudación se destinó al Centro de Equinoterapia de dicha localidad.

RESULTANDO II): Que en la primera edición, participaron 134 corredores; y que en esta edición se espera más de 200 corredores de distintos puntos del país, como otros países.

RESULTANDO III): Se proyecta un aumento del turismo deportivo, dinamización de la economía local y la promoción del deporte en toda la región.

CONSIDERANDO I): Que el Sr. Intendente Departamental expresa su voluntad de obtener anuencia en declarar de Interés Departamental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 21/2007.

CONSIDERANDO: II) Que la declaratoria de Interés Departamental, no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

ATENTO: A lo antes expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1º) Declárese de Interés Departamental, la solicitud presentada por el Sr. Jorge María Realan Zabala al evento deportivo, turístico y sin fines de lucro denominado “Ultra Cuchilla Grande”, en Santa Clara de Olimar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 21/2007.

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 20 votos en 20 ediles presentes. En particular;
artículo 1, 20 votos en 20 ediles presentes, y artículo 2, 20 votos en 20 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente